PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADOS	UMBRAL PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.
VINCULADO	HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009 **2018-00018 00**
ASUNTO	Incorpora contestación y ordena traslado medios exceptivos

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora contestación allegada dentro del término oportuno por la vinculada HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.[1] Así mismo, se reconoce personería al abogado JUAN JOSÉ RAFAEL VELÁSQUEZ POSADA[2], portador de la TP.196.442 del C.S. de la Judicatura, para que la represente en este asunto, conforme a los términos del poder a él conferido[3].

Por Secretaría dispóngase el traslado de los medios exceptivos invocados.

Conforme a lo expuesto por la sociedad vinculada, se ordena oficiar al Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para que se informe a este proceso sobre el estado actual de la Acción Popular que allí cursa bajo radicado 05001310301520180057900, y se remita copia del escrito contentivo de aquélla Acción Constitucional, auto admisorio y acta de notificación a la parte accionada.

En los anteriores términos, queda resuelta la solicitud del accionante de impulso oficioso de trámite en este asunto[4].

Finalmente, dispóngase por Secretaría, compartir el link de este asunto al actor popular (archivo digital No.20.1).

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

[1] Archivo digital No.18.
[2]

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
813	196442	VIGENTE	-	JUANJOSERVELASQUEZ@GMAIL...

[3] Archivo digital No.18.2.
[4] Archivo digital No.20.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a52090a280f42411c3b7dc2d7695b81231bda48c62e4c7a1588bbf3b3d7d70**
Documento generado en 19/10/2021 11:33:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica